

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**4760** *Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución de 16 de diciembre de 2016, por la que se conceden provisionalmente subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2016, convocadas mediante Orden de 27 de octubre de 2016, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 18 de agosto de 2016 para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 18 de agosto de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC nº 165, de 26.8.16) y convocadas mediante Orden de 27 de octubre de 2016 (BOC nº 214, de 4.11.16).

Visto el informe-propuesta de concesión formulado por la Comisión formada a tal efecto, reunida con fecha 12 de diciembre de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 18 de agosto de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, convocadas mediante Orden de 27 de octubre de 2016.

**Segundo.-** Las bases reguladoras antedichas establecen que los proyectos subvencionables serán los que tienen por objeto dinamizar una zona comercial abierta, con actuaciones de gestión de los intereses comunes que mejoren la competitividad del pequeño y mediano comercio, la promoción de una imagen unitaria y mejorada, así como la organización de actividades que hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento.

En concreto, será objeto de subvención:

- La creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
- Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abierta.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de 27 de octubre de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2016 para la concesión de subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias.

**Cuarto.-** Con fecha 12 de diciembre de 2016 se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del

artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se reúnen en esta misma fecha emitiendo informe-propuesta en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

**Quinto.-** El 16 de diciembre de 2016, el órgano instructor, a la vista del informe de Evaluación, eleva la propuesta de resolución provisional a la Directora General de Comercio y Consumo.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es competente para dictar el presente acto en virtud del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, no obstante en virtud de la Orden de 28 de septiembre de 2015 (BOC nº 195, de 6.10.15), se delega en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento en el ámbito competencial atribuido, diversas competencias en materia de subvención, entre ellas el apartado a) del resuelto primero ... la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** El Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominaciones y competencias de las Consejerías, crea la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y en virtud de lo establecido en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**Tercero.-** La presente Resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16).

**Cuarto.-** La presente Resolución de concesión se dicta con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento para el año 2016, la dotación económica es de cuatrocientos mil (400.000) euros, distribuido por anualidades de la siguiente forma: trescientos mil (300.000) euros, con cargo al presente ejercicio 2016 y cien mil (100.000) euros con cargo al ejercicio 2017, importes que encuentran cobertura presupuestaria en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.780.00 P.I.166G0113.

**Quinto.-** La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Sexto.-** La base undécima de las bases reguladoras en su punto 8 dispone lo relativo a la reformulación de solicitudes, y en apartado 6.1 “... Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará así mismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias, previas a la resolución que ponga fin al procedimiento, que se puedan producir en cada ejercicio presupuestario o por las posibles renunciaciones o por los incumplimientos en los plazos previstos, que será elevado al órgano concedente a través del órgano instructor”.

**Séptimo.-** La base undécima de las bases reguladoras en su punto 9, dispone: “... La Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y la página web corporativa”.

**Octavo.-** La base duodécima de las bases reguladoras en su apartado primero, recoge los plazos de realización y justificación, así como los medios de justificación y en la base decimotercera se hace referencia al abono de la subvención en el apartado 1, abono por justificación ... las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten sin requerimiento previo, la realización de la actividad ... y en el apartado 2 abono anticipado, ... siempre que el beneficiario lo solicite y haya acreditado ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, se podrá abonar anticipadamente total o parcial el importe de la subvención que se efectuará a partir de la aceptación.

**Noveno.-** En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente, se adopta el siguiente

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de subvención contenidas en el Anexo II, por los motivos que se consignan en dicho anexo.

**Tercero.-** Aprobar los modelos de los Anexo III “Aceptación”, Anexo IV “Solicitud de abono por justificación” y Anexo V “Solicitud de abono anticipado”.

**Cuarto.-** La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria, así como en lo contenido en la presente Resolución.

**Quinto.-** Los beneficiarios relacionados en el Anexo I disponen de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución y/o hasta el 30 de

diciembre del año en curso, para aceptar la subvención concedida. Para ello cumplimentarán y presentarán ante la Dirección General de Comercio y Consumo, el modelo de aceptación (Anexo IV). En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo concedido se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Sexto.-** El plazo de presentación de solicitud de abono anticipado, finalizará a la misma vez que la fecha de aceptación para la anualidad de 2017. Para ello cumplimentarán y presentarán ante la Dirección General de Comercio y Consumo, el modelo de aceptación (Anexo V).

**Séptimo.-** El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer en su caso, el anagrama del mismo, atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

**Octavo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web corporativa del Gobierno de Canarias, tal como se prevé en la base undécima de la Orden de 18 de agosto de 2016.

**Noveno.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2016.- La Directora General de Comercio y Consumo, María Ángeles Palmero Díaz.



## ANEXO I

CONVOCATORIA 2016

METROPOLITANAS										25000
RAZÓN SOCIAL	INVERSIÓN APROBADA	Inversión 2016. Antes de la Solicitud	Inversión 2016. Después de la Solicitud	Inversión 2017	% Subvención	Subvención 2016. Antes de la solicitud	Subvención 2016. Después de la Solicitud	Subvención 2017	SUBVENCIÓN TOTAL	
Asociación de empresarios Zona Comercial Mesa y López	30.275,00 €	5.023,50 €	13.250,00 €	12.001,50 €	75,00%	3.767,63 €	9.937,50 €	9.001,13 €	22.706,26 €	
Asociación de empresarios Zona Triana	30.140,78 €	11.732,38 €	2.121,66 €	16.286,54 €	75,00%	8.799,29 €	1.591,40 €	12.214,91 €	22.605,60 €	
Asociación Empresarial La Cuesta_Taco-Finca España-Los Majuelos (ASECU)	26.098,83 €	13.049,41 €	13.049,41 €	0,00 €	75,00%	9.787,06 €	9.787,06 €	0,00 €	19.574,12 €	
Asociación Zona Centro (AZC)	33.333,33 €	16.666,67 €	12.788,93 €	3.877,73 €	75,00%	12.500,00 €	9.591,70 €	2.908,30 €	25.000,00 €	
TOTAL CANARIAS	119.847,95 €	46.471,96 €	41.210,21 €	32.165,77 €		34.853,98 €	30.907,66 €	24.124,34 €	89.885,98 €	

URBANAS										20000
RAZÓN SOCIAL	INVERSIÓN APROBADA	Inversión 2016. Antes de la Solicitud	Inversión 2016. Después de la Solicitud	Inversión 2017	% Subvención	Subvención 2016. Antes de la solicitud	Subvención 2016. Después de la Solicitud	Subvención 2017	SUBVENCIÓN TOTAL	
Asociación de empresarios y profesionales de Vecindario (ASCOIVE)	25.062,50 €	0,00 €	12.562,50 €	12.500,00 €	75,00%	0,00 €	9.421,88 €	9.375,00 €	18.796,88 €	
Asociación Profesional de la Pequeña y Mediana Empresa de La Laguna (ALAPYME)	14.166,64 €	7.083,32 €	1.770,83 €	5.312,49 €	75,00%	5.312,49 €	1.328,12 €	3.984,37 €	10.624,98 €	
Asociación de empresarios y comerciantes de la Milla de Oro Tenerife (GOLDEN MILE)	26.666,67 €	0,00 €	26.666,67 €	0,00 €	75,00%	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
Asociación de Empresarios, Comerciantes y profesionales de Adeje (AECPA)	26.666,67 €	10.120,00 €	16.546,67 €	0,00 €	75,00%	7.500,00 €	12.410,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
Asociación de empresarios y comerciantes y profesionales de Arona (AECPA Arona)	26.666,67 €	13.333,33 €	5.275,00 €	8.058,33 €	75,00%	10.000,00 €	3.956,25 €	6.043,75 €	20.000,00 €	
Asociación Empres. Comer y Prof. Área Comercial Abierta Valle San Lorenzo (AGU DEL VALLE)	2.500,00 €	0,00 €	1.808,65 €	691,35 €	100,00%	0,00 €	1.808,65 €	691,35 €	2.500,00 €	
TOTAL CANARIAS	121.729,14 €	30.536,66 €	64.630,31 €	26.562,17 €		22.902,49 €	48.924,90 €	20.094,47 €	91.921,86 €	

COMARCALES										15000
RAZÓN SOCIAL	INVERSIÓN APROBADA	Inversión 2016. Antes de la Solicitud	Inversión 2016. Después de la Solicitud	Inversión 2017	% Subvención	Subvención 2016. Antes de la solicitud	Subvención 2016. Después de la Solicitud	Subvención 2017	SUBVENCIÓN TOTAL	
Asociación para el Desarrollo e Innovación de las PYME de Arucas (ADIFYME)	20.000,00 €	0,00 €	12.500,00 €	7.500,00 €	75,00%	0,00 €	9.375,00 €	5.625,00 €	15.000,00 €	
Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de La Gomera (AEG)	18.213,24 €	4.732,97 €	430,27 €	13.050,00 €	75,00%	3.549,73 €	322,70 €	9.787,50 €	13.659,93 €	
Asociación empresarial del Casco Histórico de La Palma (Casco Histórico)	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	75,00%	7.500,00 €	7.500,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
TOTAL CANARIAS	58.213,24 €	14.732,97 €	22.930,27 €	20.550,00 €		11.049,73 €	17.197,70 €	15.412,50 €	43.659,93 €	

LOCALES										10000
RAZÓN SOCIAL	INVERSIÓN APROBADA	Inversión 2016. Antes de la Solicitud	Inversión 2016. Después de la Solicitud	Inversión 2017	% Subvención	Subvención 2016. Antes de la solicitud	Subvención 2016. Después de la Solicitud	Subvención 2017	SUBVENCIÓN TOTAL	
Asociación de empresarios de Teror (ASETEROR)	6.800,00 €	0,00 €	0,00 €	6.800,00 €	75,00%	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	
Asociación de empresarios de Playa de Mogán	8.700,00 €	0,00 €	4.000,00 €	4.700,00 €	75,00%	0,00 €	3.000,00 €	3.525,00 €	6.525,00 €	
Asociación de empresarios de Tías	5.730,00 €	0,00 €	4.220,00 €	1.510,00 €	75,00%	0,00 €	3.165,00 €	1.132,50 €	4.297,50 €	
Asociación Empresarios y Comerciantes Guía de Isora (AEGUIA)	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	75,00%	1.875,00 €	1.875,00 €	0,00 €	3.750,00 €	
Asociación de Empresarios de Santiago del Teide (ASEMTEIDE)	6.160,78 €	989,28 €	2.171,50 €	3.000,00 €	75,00%	741,96 €	1.628,63 €	2.250,00 €	4.620,59 €	
Zona Comercial Urbana Los Llanos de Aridane	13.333,33 €	6.666,67 €	6.666,67 €	0,00 €	75,00%	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	
Asociación de empresarios de la Villa de Tequesta (ASEVITE)	9.241,49 €	4.184,89 €	590,00 €	4.466,60 €	75,00%	3.138,67 €	442,50 €	3.349,95 €	6.931,12 €	
TOTAL CANARIAS	54.965,60 €	14.340,84 €	20.148,17 €	20.476,60 €		10.755,63 €	15.111,13 €	15.357,45 €	41.224,21 €	

RURALES										5000
RAZÓN SOCIAL	INVERSIÓN APROBADA	Inversión 2016. Antes de la Solicitud	Inversión 2016. Después de la Solicitud	Inversión 2017	% Subvención	Subvención 2016. Antes de la solicitud	Subvención 2016. Después de la Solicitud	Subvención 2017	SUBVENCIÓN TOTAL	
Asociación de empresarios de Moya (AEMOYA)	6.667,00 €	0,00 €	6.667,00 €	0,00 €	75,00%	0,00 €	5.000,25 €	0,00 €	5.000,25 €	
Asociación de empresarios de actividades diversas de San Mateo (AESAM)	2.990,00 €	0,00 €	0,00 €	2.990,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €	2.990,00 €	2.990,00 €	
Asociación de autónomos y micro-empresas Tajinaste Azul	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	
Asociación Confederación Empresarios de Tazacorte (COEIMTA)	3.000,00 €	0,00 €	550,00 €	2.450,00 €	100,00%	0,00 €	550,00 €	2.450,00 €	3.000,00 €	
Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE)	5.128,00 €	1.228,00 €	2.400,00 €	1.500,00 €	75,00%	921,00 €	1.800,00 €	1.125,00 €	3.846,00 €	
Asociación de la pequeña y mediana empresa de Breña Alta. (PYMESBALTA)	6.666,67 €	3.333,33 €	2.884,53 €	448,80 €	75,00%	2.500,00 €	2.163,40 €	336,60 €	5.000,00 €	
Asociación Empresarios Matenceros (AEMA)	2.734,92 €	0,00 €	2.734,92 €	0,00 €	100,00%	0,00 €	2.734,92 €	0,00 €	2.734,92 €	
TOTAL CANARIAS	30.186,59 €	4.561,33 €	15.236,45 €	10.388,80 €		3.421,00 €	12.248,57 €	9.901,60 €	25.571,17 €	

FEDERACIONES									
RAZÓN SOCIAL	INVERSIÓN APROBADA	Inversión 2016. Antes de la Solicitud	Inversión 2016. Después de la Solicitud	Inversión 2017	% Subvención	Subvención 2016. Antes de la solicitud	Subvención 2016. Después de la Solicitud	Subvención 2017	SUBVENCIÓN TOTAL
Federación Áreas Urbanas (FAUCA)	67.099,89 €	32.362,47 €	21.890,89 €	12.846,53 €	75,00%	24.271,85 €	16.418,17 €	9.634,90 €	50.324,92 €
Gerencia Asociación Zona Centro	20.874,69 €	12.288,13 €	4.885,00 €	3.701,56 €	75,00%	9.216,10 €	3.663,75 €	2.776,17 €	15.656,02 €
Gerencia Asociación ASEVITE	13.333,35 €	6.666,67 €	5.020,43 €	1.646,25 €	75,00%	5.000,00 €	3.765,32 €	1.234,69 €	10.000,01 €
Gerencia Asociación ASEMTEIDE	9.983,00 €	4.494,00 €	3.173,00 €	2.316,00 €	75,00%	3.370,50 €	2.379,75 €	1.737,00 €	7.487,25 €
Gerencia Asociación AEGUIA	13.333,35 €	6.666,67 €	4.820,47 €	1.846,21 €	75,00%	5.000,00 €	3.615,35 €	1.384,66 €	10.000,01 €
Gerencia Asociación AGU DEL VALLE	6.238,00 €	2.247,00 €	2.317,00 €	1.674,00 €	75,00%	1.685,25 €	1.737,75 €	1.255,50 €	4.678,50 €
Dinamización y Promoción de APYMEVO	3.337,51 €	0,00 €	1.675,00 €	1.662,51 €	75,00%	0,00 €	1.256,25 €	1.246,88 €	2.503,13 €
Federación de Empresarios de La Palma (FEDEPALMA)	10.010,00 €	0,00 €	3.080,00 €	13.860,00 €	75,00%	0,00 €	2.310,00 €	5.197,50 €	7.507,50 €
Gerencia PYMESBALTA	3.850,00 €	0,00 €	1.540,00 €	2.310,00 €	75,00%	0,00 €	1.155,00 €	1.732,50 €	2.887,50 €
Gerencia San Andrés y Sauces	3.850,00 €	0,00 €	1.540,00 €	2.310,00 €	75,00%	0,00 €	1.155,00 €	1.732,50 €	2.887,50 €
Gerencia Casco Histórico S/C de La Palma	2.310,00 €	0,00 €	0,00 €	2.310,00 €	75,00%	0,00 €	0,00 €	1.732,50 €	1.732,50 €

**ANEXO II**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CAUSA DESESTIMACIÓN</b>
SDZ-LP-16/12	Asociación de empresarios Zona Comercial Abierta San Gregorio	No cumple con los objetos de los proyectos subvencionables. Base Cuarta
SDZ-LP-16/13	Asociación de Comerciantes e Industriales de Agüimes	No cumple con la condición de beneficiario. Base Segunda, 3e.
SDZ-LP-16/08	Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME)	No cumple con la condición de beneficiario. Base Segunda.
SDZ-TF-16/17	Federación Desarrollo Empresarial y Comercial de Canarias	No cumple con la condición de beneficiario. Base Segunda.

**ANEXO III****ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS  
COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, PARA EL AÑO 2016**

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio ..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el ejercicio 2016, convocada por Orden de 27 de octubre de 2016 (BOC nº 214 de 4/11/2016), de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC N.º 165, de 26 de agosto de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras, con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Directora General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2016, se le ha concedido una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2016), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros.

**DECLARA:**

Que, de acuerdo con el resuelto primero ANEXO I de la Resolución, **ACEPTA** la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada resolución.

Y para que así conste, firma la presente en ....., el ... de .....de 2016.

Fdo.: Don/Doña.....

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ABONO POR JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO AÑO 2016**

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en..... municipio.....interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el ejercicio 2016, convocada por Orden de 27 de octubre de 2016 (BOC nº 214 de 4/11/2016), de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC N.º 165, de 26 de agosto de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras, con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Directora General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2016, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2016), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros, y cuyo importe para el ejercicio 2016, es de.....euros.

**Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, SOLICITA** el Abono del importe concedido correspondiente al año 2016, para lo cual presenta la siguiente documentación de justificación de la cantidad solicitada:

....., el ... de .....de 2016.

Fdo.: Don/Doña.....

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**



**ANEXO V****SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO IMPORTE CONCEDIDO PARA 2017**

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en..... municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el ejercicio 2016, convocada por Orden de 27 de octubre de 2016 (BOC nº 214 de 4/11/2016), de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC Nº 165, de 26 de agosto de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras, con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Directora General de Comercio y Consumo de fecha ...de ..... de 2016, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2016) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros, y cuyo importe para el ejercicio 2017 es de.....euros

**Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, SOLICITA el Abono Anticipado de la subvención concedida correspondiente al ejercicio 2017 y DECLARA**

1. - Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
2. - Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. - Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
4. - Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

....., el ... de .....de 2016.

**Fdo.: Don/Doña.....**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**